

a) En los contratos de obras de mantenimiento: 25 millones de pesetas y siempre que no excedan del 10 por 100 del Presupuesto Ordinario de Ingresos de la Corporación.

b) En los contratos de gestión de servicios públicos: 5 millones de pesetas del Presupuesto de Gastos de Primer Establecimiento y siempre que no excedan del 10 por 100 del Presupuesto Ordinario de Ingresos de la Corporación ni su plazo sea superior a dos años.

c) En los contratos de suministro: 3 millones de pesetas del valor de los bienes y siempre que no excedan del 5 por 100 del Presupuesto Ordinario de Ingresos de la Corporación.

El límite cuantitativo de la contratación directa de obras de inversión para las Corporaciones Locales es el de 50 millones de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 2 de la Ley 40/1931, de 23 de octubre, y en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3.º.— En el Artículo 24 del Real Decreto-Ley en cuestión se establece que los Ayuntamientos de régimen común que, como consecuencia de la entrada en vigor de las Tarifas de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales aprobadas por Real Decreto 791/1931, de 27 de marzo, hayan experimentado disminución de sus ingresos en 1931 y 192 por este tributo, en cuanto a las actividades de fabricación que se desarrollen en su territorio, tendrán derecho a una compensación por las mismas, cuya cuantía será igual a la minoración que resulte de la comparación del total de ingresos (cuota y recargo municipal) por los años 1931 y 1932 con los obtenidos por 1980.

Dicha compensación tendrá que ser solicitada por el Ayuntamiento interesado ante el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que es quien satisface la indemnización correspondiente. Para que pueda proceder esta compensación, es preciso que la minoración de ingresos sea superior al 20 por 100 de los ingresos totales por 1980."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de enero de 1983.

El Gobernador Civil,
José Ignacio Urenda Bariego

243

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

262

El Ayuntamiento Pleno en sus sesiones ordinarias celebradas el día 2 de diciembre de 1982 y 13 de enero de 1983, respectivamente, adoptó entre otros, los acuerdos de aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

—Proyecto de urbanización en calle Labradores, tramo Duques de Nájera-Somosierra.

—Proyecto de urbanización de la zona este del sector R.B.10.8, Residencial 80.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dichos acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo

del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 25 de enero de 1983.

El Alcalde,
Miguel Angel Marín Castellanos

247

ANUNCIO

261

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 1983, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación y de determinación del sistema de ejecución para la urbanización de la calle Duques de Nájera, tramo República Argentina - Edificios "Monterrey" y "Veracruz".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 25 de enero de 1983.

El Alcalde,
Miguel Angel Marín Castellanos

246

ANUNCIO

260

El Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1982, adoptó entre otros, los acuerdos de aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

—Alumbrado público y distribución de agua potable en margen este de calle Guillén de Brocar, entre Santa Justa y Marqués de Murrieta.

—Proyecto de urbanización de la C/. Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, tramo parcial entre Marqués de Murrieta y Antonio Sagastuy.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se someten dichos proyectos a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 25 de enero de 1983.

El Alcalde,
Miguel Angel Marín Castellanos

245

ANUNCIO

259

A fin de proceder a la devolución de las fianzas definitivas constituidas por los contratistas que más abajo se relacionan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

—Saneariamiento de pluviales y acondicionamiento del área de Servicio del Sanatorio de San Pedro; adjudicatario: D. Eduardo Andrés Martínez.